

HECHO ESENCIAL

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

10 de junio de 2019

Señor
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: **Comunica Modificación a la Política de Habitualidad de Renta Nacional
Compañía de Seguros Generales S.A.**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°251, en relación al artículo y 10° de la Ley N° 18.045, debidamente facultado para ello por el Directorio de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. (la "Sociedad"), comunico a Usted, en calidad de hecho esencial, la siguiente información relativa a la Sociedad y sus valores:

Con fecha 6 de junio de 2019, el Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad revisar y actualizar la "Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A." vigente desde el 1 de agosto de 2013 (la "Política de Habitualidad") modificándola en consecuencia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046.

En relación a lo dispuesto en el inciso final letra b) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, que faculta al Directorio para fijar la Política General de Habitualidad que permite a la Sociedad celebrar las operaciones con partes relacionadas eximiéndose de cumplir los requisitos y procedimientos que se mencionan en los numerales 1) a 7) de dicho precepto, y considerando que una política se define como las orientaciones o directrices que rigen las actuaciones de una entidad en un asunto determinado; el Directorio acordó modificar la Política de Habitualidad, modificación que regirá a partir del 10 de junio de 2019.

En consecuencia, el Directorio acordó fijar la siguiente política general de habitualidad facultando al Gerente General o al Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad para que uno cualquiera de ellos informe la nueva Política de Habitualidad a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial y se instruya a que la referida política sea puesta a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Amunátegui 178, primer piso, Santiago y en el sitio web de la Sociedad www.rentanacional.cl.

Adjunto a la presente copia de la Política de Habitualidad, que incluyen las modificaciones acordadas por el Directorio de la Sociedad según lo señalado más arriba.

Sin otro particular, la saluda atentamente



Jorge Sims San Román
Gerente General
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.



Adj.: Lo indicado

POLÍTICA DE HABITUALIDAD

Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. LINEAMIENTOS.....	5
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
6. APROBACIONES.....	6

1. OBJETIVO

La política de habitualidad para operaciones con partes relacionadas tiene como propósito determinar y autorizar las operaciones ordinarias que se efectuarán con partes relacionadas, en consideración al giro social y las actividades complementarias de la Compañía, dando cumplimiento con el inciso final letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046, que entró en vigencia el 1° de enero de 2010.

2. ALCANCE

Conforme a lo anterior, se entenderá por operaciones habituales con partes relacionadas de la Compañía, aquellas que esta realice corrientemente dentro de su giro social y de sus actividades complementarias, y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía, ya sea que estas se realicen o se contraten por períodos mensuales, anuales u otro.

Las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse por ser éstas ordinarias en consideración al giro social y de sus actividades complementarias, enmarcadas en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Los lineamientos establecidos en la presente política tienen el carácter de obligatorios para toda la organización, por lo que su cumplimiento deberá ser una conducta imperante en todo momento del actuar del personal.

Conforme a lo establecido por el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la presente Política se encontrará a disposición de los accionistas de la Compañía en las oficinas sociales, y en su sitio de internet.

3. DEFINICIONES

Operaciones habituales: Las operaciones en referencia se entenderán como habituales independientemente de su monto, plazo o vigencia, sin importar si su contratación es por períodos mensuales, semestrales, anuales o por un plazo menor o mayor a los anteriores, debiendo tomarse en consideración para su calificación de habitualidad, la frecuencia y similitud de estas operaciones con aquellas operaciones, actos y/o contratos que la Compañía efectúe o haya efectuado en el pasado, en forma ordinaria y frecuente y que sean necesarias para desarrollar en forma normal, adecuada y eficiente tanto las operaciones como su giro.

4. LINEAMIENTOS

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se considerarán como operaciones ordinarias y habituales las siguientes:

- a. Ofrecer toda clase de seguros a todo tipo de personas y entidades en orden de asegurar riesgos sobre la base de primas, de pérdidas o deterioro en las cosas o el patrimonio, así como aquellos otros riesgos que la Ley o la Comisión Para el Mercado Financiero autorice a asegurar en el futuro; asegurar con entidades nacionales o extranjeras, con o sin la intermediación de corredores de seguros.
- b. Realizar cualquier otra actividad que la Ley o la Comisión para el Mercado Financiero declaren como complementarias o afines al giro de la Compañía.
- c. Contratar servicios de asesoría profesional y gerencial con otras sociedades relacionadas a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales (remuneradas o no remuneradas).
- d. La adquisición de mutuos hipotecarios endosables y convenios de administración de dichos mutuos y la cesión de dichos instrumentos.
- e. La contratación de asesorías y servicios profesionales relativos a materias contables, financieras, de administración, comerciales, legales, laborales, tributarias, de seguros, computacionales, informática, recursos humanos, marketing, promoción de productos asociados a las pólizas que emita la Compañía, arquitectura, actuariales, técnicas, de manejo de riesgos, de inversión, servicios de construcción y mantenimiento, servicios informáticos, Data Center, software y hardware, servicios de gestión inmobiliaria, y en general en todas aquellas materias necesarias para el correcto desarrollo tanto del giro social como de las operaciones de la Compañía.
- f. La celebración de contratos relacionados con: la compra, venta, suministro o arrendamiento, a cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, con y sin opción de compra, necesarios para el desarrollo, operación y mantenimiento de los activos y giro de la Sociedad; la contratación de servicios de cobranza y recaudación; el otorgamiento y constitución de toda clase de garantías para caucionar obligaciones; servicios legales; licencias de software; la realización de todo tipo de actos y contratos relativos al manejo de su cartera de inversiones; reaseguros; la realización de toda clase de operaciones financieras y de cambio internacional, tales como operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones, de títulos de renta fija, cuotas de fondos mutuos y de inversión, así como de todo tipo de valores, monedas extranjeras, derivados (forwards, swap, opciones), pactos, préstamos, etc; compraventa de seguros para bienes de la misma compañía, u otros similares.
- g. La celebración de contratos de cuenta corriente mercantil

- h. En general todas las demás necesarias para el desarrollo y beneficio de los negocios sociales y de sus actividades complementarias y afines, y para el cumplimiento de la normativa aplicable a la Compañía en su calidad de Sociedad Anónima Especial de giro asegurador, dentro de las restricciones de equidad que la Compañía respeta rigurosamente (Precio de mercado, etc.).

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Directorio

Corresponde al Directorio de la Compañía aprobar y modificar, cuando sea necesario, las Políticas de Habitualidad la Compañía, estableciendo sus lineamientos y objetivos principales en cuanto a la administración de los recursos y a la toma de decisiones que le conciernen.

5.2 Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo

Proponer al Directorio cualquier requerimiento de modificación a la Política vigente, como también de gestionar su presentación para aprobación a dicha instancia.

5.3 Gerente de Administración y Finanzas

Responsable de actualizar y proponer modificaciones a la Política vigente al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo. Adicionalmente es responsable de establecer las directrices al interior de la Compañía para asegurar el cumplimiento de la política vigente.

5.4 Gerencia de Riesgos

Gestionar el riesgo de cumplimiento de la presente política mediante la identificación, evaluación, mitigación, y monitoreo de riesgos en los diversos procesos de la Compañía.

5.5 Contraloría

Asegurar la efectividad del cumplimiento de la presente política, incorporando sus procesos al Plan de Auditoría anual e informando de cualquier situación que considere que representa un incumplimiento en los lineamientos establecidos.

5.6 Todo el personal de la Compañía

Dar cumplimiento en todos sus términos a la presente política.

6. APROBACIONES

Esta política fue aprobada en sesión de Directorio de la Compañía de fecha 6 de junio de 2019.